



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 12 de marzo de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se declara la utilidad pública del proyecto de gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja, términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza). Expediente GAS 1753.

Visto el expediente incoado por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria e Innovación, a petición de Endesa Gas Transportista, S. L.U., por el que se solicita la declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja, términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza), y sus instalaciones auxiliares, y de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se han apreciado los siguientes antecedentes:

Primero.— Con fecha 17 de octubre de 2011, D. Fernando Cortina González en su condición de apoderado de Endesa Gas Transportista, S. L.U., presentó, en nombre y representación de la citada mercantil, solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del gasoducto a Borja (Zaragoza). Dicho proyecto de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de 30 de junio de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, no se sometió al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Segundo.— Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2011, del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, se otorgó a Endesa Gas Transportista S. L.U., autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja (Expediente GAS-1753).

Tercero.— Con fecha 14 de noviembre de 2011, D. Fernando Cortina González, presentó, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S. L.U., addenda al proyecto de ejecución citado y solicitó el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto gasoducto a Borja y sus instalaciones auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el artículo 95 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cuarto.— De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 34/1998 y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, el proyecto y la adenda citados se sometieron al trámite de información pública, incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa u ocupación al objeto de presentar las alegaciones pertinentes. A tal efecto se publicó, con fecha 19 de diciembre de 2011, en los diarios El Periódico de Aragón y Heraldo de Aragón. Asimismo se publicó, simultáneamente, el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 27 de diciembre de 2011, y fue expuesto en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan, y Borja y se efectuó notificación individual.

Quinto.— Concluido el plazo del trámite de información pública se formularon alegaciones por Don Manuel Buñuel Ruiz titular de la finca ZA-AG-3 (Pol: 7 Parc: 63), Doña María del Carmen Royo Jiménez, Doña Ana María Royo Jiménez y Don Carlos Pedro Royo Jiménez por las fincas ZA-BI-1 (Pol: 8 Parc: 48) y ZA-BI-3 (Pol: 8 Parc: 47), Don Miguel Ángel Melero Fraca titular de las fincas

ZA-BI-6 (Pol: 8 Parc: 59), ZA-BI-8 (Pol: 8 Parc: 26) y ZA-BI-10 (Pol: 8 Parc: 20), por Don José Miguel Buñuel Galvete, por la finca ZA-BI-23 (Pol: 8 Parc: 81), por Don Fernando Gregorio Ruíz Martínez, por las fincas ZA-MG-23 (Pol: 9 Parc: 302) y ZA-MG-24 (Pol: 9 Parc: 301), por Don Jorge Frago Tejedas, por las fincas ZA-MG-25 (Pol: 9 Parc: 300), ZA-MG-26 (Pol: 9 Parc: 299), ZA-MG-27 (Pol: 9 Parc: 297) y ZA-MG-28 (Pol: 9 Parc: 293), por Don Rafael Conget Cascán, por la finca ZA-MG-49 (Pol: 9 Parc: 218), por Dña. María del Carmen Frago Giménez, titular de la ZA-MG-136 (Pol: 2 Parc: 69) y ZA-MG-137 (Pol: 2 Parc: 12), por Don Félix Pérez Pasamar, titular de la finca ZA-BO-41 (Pol: 21 Parc: 608), por Don Pascual Moreno Madurga, titular de la finca ZA-MG-93 (Pol: 505 Parc: 588), por Don Francisco Lores



Martínez, actuando en representación de su hermano, Don Antonio Lores Martínez, propietario de las fincas ZA-MG-124 (Pol: 1 Parc: 87) y ZA-MG-126 (Pol: 1 Parc: 90), por Doña Purificación Domínguez Vicente, titular de las fincas ZA-AJ-20V (Pol:7 Parcela:322) y Z-AJ-65 (Pol:2 Parcela: 87), por Don Roberto Hernández Riera, titular de la finca ZA-BO-40 (Pol:21 Parcela: 607), por Don Saturio Paños Sánchez, titular de la finca ZA-MG-36 (Pol:9 Parc:256), por Don Rubén Frago Tejadas titular de la finca ZA-MG-6 (Pol: 501 Parc: 90), por el Ayuntamiento de Bisimbre, representado por su Alcalde-Presidente, Don Pedro Antonio Royo Gabás, la Comunidad de Regantes de Bisimbre y Agón, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Fomento y por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las alegaciones fueron remitidas al solicitante para que conforme con el artículo 97 del Real Decreto 1434/20042, se remitieran en un plazo de quince días las manifestaciones oportunas.

Sexto.— Mediante Resolución de 22 de febrero de 2012, del Servicio Provincial de Zaragoza, se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones para la construcción del gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja, que afecta a los términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza).

Séptimo.— Las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos por el artículo 113 del Real Decreto 1434/2002, tal y como consta en el informe de 28 de febrero de 2012, del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se informa favorablemente el reconocimiento de la utilidad pública del proyecto para la construcción del gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja, que afecta a los términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza).

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria de Innovación.

Fundamentos Jurídicos

Primero.— El artículo 104.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dispone que “Concluida la tramitación, el reconocimiento de la utilidad pública será acordado por el Ministerio de Industria y Energía, si la autorización de la instalación corresponde al Estado, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Ministros en caso de oposición de órganos u otras entidades de derecho público, o por el organismo competente de las Comunidades Autónomas en los demás casos.”

Segundo.— Por otra parte el artículo 105 de la Ley 34/1998 y el artículo 101 del Real Decreto 1434/2002, disponen que el reconocimiento en concreto de la utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa e igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación del gasoducto sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales del provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Conforme con lo indicado en los antecedentes de esta orden el procedimiento para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto para la construcción del gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja, que afecta a los términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza), se ha ajustado a los preceptivos requisitos legales.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Declarar en concreto la utilidad pública del gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja, que afecta a los términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza), cuyas características principales son:



- Titular: Endesa Gas Transportista, S. L.U.
- Domicilio del titular: c/ Doctor Aznar Molina, 2 de Zaragoza
- Emplazamiento de la instalación: términos municipales de Magallón, Bisimbre, Agón, Alberite de San Juan y Borja (Zaragoza).
- Instalación: Gasoducto de transporte secundario de gas natural a Borja de 15.801 metros de tubería de acero de 8" de diámetro, a 49,5 bar de presión. Con inicio en la posición, MAE-JE-01 (Magallón) del gasoducto Gallur - Tauste - Ejea de los Caballeros de Endesa Gas Transportista, S. L.U., y finalización en la posición a realizar en Borja (MABOR-02).
- Posiciones de Válvulas y Estaciones de Regulación y/o Medida asociadas al proyecto:
- Posición de Derivación MABOR-01 (Magallón), se trata de una posición de derivación y consta de: Válvula de seccionamiento de diámetro 8" y Estación de Regulación y Medida G-250 MOP 49,5/16, junto con la línea eléctrica para suministro a la posición.
- Posición de Derivación MABOR-02 (Borja), se trata de una posición de derivación y consta de: Válvula de seccionamiento de diámetro 8" y Estación de Regulación y Medida G-250 MOP 49,5/16, junto con la línea eléctrica para suministro a la posición.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el artículo 101 del Real Decreto 1434/2002, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación del gasoducto sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín de la Provincia de Zaragoza y se notificará a los interesados y a la entidad solicitante.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho proceda. Igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 12 de marzo de 2012.— El Consejero de Industria e Innovación.- Arturo Aliaga López.